



GUÍA

EDUCATIVA

2025

GUÍA EDUCATIVA 2025

SUMARIO

Introducción

- I. Base legal
- II. Visión, misión, principios
 1. Visión
 2. Misión
 3. Principios
- III. Características
- IV. Perfiles
 1. Perfil del alumno
 2. Perfil de los Padres de Familia
- V. Organigrama y Encargos
- VI. Propuesta pedagógica
 - Educación Personalizada
 - Curriculum por competencias
 1. Propuesta pedagógica - Nivel Inicial
 2. Propuesta pedagógica - Nivel Primaria
 3. Propuesta pedagógica - Nivel Secundaria
- VII. Modalidad del servicio educativo
- VIII. Jornada Escolar
- IX. Calendario Académico 2025
- X. Capacidad de alumnos por aula y vacantes disponibles
- XI. Evaluación, promoción y permanencia en el grado
 1. Informe de progreso del alumno
 2. Evaluación del comportamiento en Primaria y Secundaria
 3. Promoción y permanencia de grado
- XII. Orientación

1. Plan de formación
2. Preceptoría
3. Capellanía
4. Asistencia psicopedagógica
5. Labor social

XIII. Servicios de apoyo al estudiante

XIV. Relación familia – colegio

1. Matrimonios delegados
2. Entrevistas familia - colegio
3. Reuniones de información docente a padres de familia
4. Rol de los padres en la educación semipresencial y a distancia

XV. Normas de Convivencia

XVI. Otros aspectos de la identidad de los colegios

XVII. Criterios y avisos

XVIII. Reglamento de matrícula y cuotas escolares

1. Del proceso de matrícula
2. De las cuotas escolares y otros servicios
3. Pago de matrícula y cuotas escolares 2025
4. Becas
5. Tratamiento de datos personales
6. Entrega y recepción de documentación e información
7. Otros
8. Información histórica del monto de matrícula, pensiones y cuotas escolares

INTRODUCCIÓN

El **colegio Vallesol** se encuentra bajo la promoción de la **Asociación Civil Piura 450**.

Piura 450 es una asociación civil sin fines de lucro, fundada como iniciativa de un grupo de personalidades y profesores de la Universidad de Piura en 1982, año en que Piura cumplía 450 años de fundación.

La Asociación Civil Piura 450 es una Institución Educativa Particular reconocida como tal por el Ministerio de Educación según Resolución Ministerial n° 510-2000-ED, y cumple una finalidad exclusivamente educativa, conduce y gestiona la consecución de sus fines a través de centros educativos. En concreto, se preocupa de la promoción, sostenimiento y crecimiento de los colegios Algarrobos y Ceibos (Chiclayo) y Turicará y Vallesol (Piura), que inicialmente empezaron como Colegios de Aplicación de la Universidad de Piura.

En el año 1990, ante la solicitud de padres de familia egresados de dicha universidad, quienes deseaban para sus hijos una educación basada en dos aspectos fundamentales: la calidad académica y la formación cristiana, nacen los colegios Turicará y Vallesol.

Vallesol es un centro educativo particular, autorizado por el Ministerio de Educación mediante Resoluciones Directorales Regionales:

0403-90-ED del 31 de mayo de 1990 (Anexo 1)

0175-93-ED del 26 de febrero de 1993 (Anexo 2)

0334-99-ED del 22 de febrero de 1999 (Anexo 3)

0782-03 del 14 de marzo de 2003 (Anexo 4)

VALLESOL



El escudo de Vallesol y su lema “Ahora comienzo” expresan contenidos importantes del espíritu y del contexto en que el colegio desarrolla su labor.

“Ahora comienzo” recuerda el esfuerzo realizado cada día y cuantas veces sea necesario, para conseguir las metas e ideales propuestos, sin desánimos que empequeñezcan el afán por crecer, superando las dificultades.

Los eslabones del escudo significan la unión de todos los factores y la fuerza que se deriva de la unidad para lograr objetivos educativos comunes de la familia, las profesoras y los alumnos.

El sol y las chabelitas hablan de esa identificación de todos con la cálida, acogedora y sencilla comunidad piurana.

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU - *Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica*.
- RVM 094-2020-MINEDU que aprueba la *“Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”*.
- Ley General de Educación (Ley 28044) y su Reglamento (D.S. 011-2012-ED).
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (Decreto Legislativo 882).
- Código de Protección al Consumidor (Ley 29571).
- Decreto de Urgencia 002-2020, norma que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas.
- R.M. 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *“Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”*.
- R.M. 447-2020-MINEDU, que aprueba la *“Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”*.
- R.VM. 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *“Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”*.
- R.VM. 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *“Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”*.
- R.VM. 212-2020-MINEDU *“Norma que aprueba los lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica”*.
- R.SG. 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”*.
- Lineamientos de Protección al Consumidor en Servicios Educativos.
- Ideario y Estatutos del Colegio.

II. VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS

1. **VISIÓN:** Ser reconocidos por la sociedad como uno de los mejores colegios, que aplica con éxito la Educación Personalizada, y ser considerados por las exalumnas como pilar fundamental en su desarrollo personal y profesional.
2. **MISIÓN:** Colaborar con cada una de las familias en la educación de sus hijos, formándolos como personas íntegras, libres y solidarias, comprometidas con la sociedad bajo una sólida formación académica y, en consecuencia, con las enseñanzas doctrinales y morales católicas.

3. PRINCIPIOS

Principios Institucionales

1. La función educativa de la I.E. se considera como colaboradora y complementaria de la función educativa familiar. Se promueve, consecuentemente, una estrecha y permanente relación de los padres con el colegio para asegurar la coherencia debida entre la formación en la familia y la formación en el colegio, dentro del marco legal mandado por la Ley General de Educación (Ley 28044) y su Reglamento, con la orientación en la formación conforme al Ideario de la I.E.
2. La importancia de la familia y su presencia viva en el colegio es el resultado de una labor armónica entre padres, profesoras y alumnos, que juntos pretenden el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos para mejorar la sociedad en la que vivimos. Se promueve la integración y participación de los padres, profesoras, personal no docente, alumnos y exalumnos en la comunidad escolar, según sus roles y grados de responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y por las normas de gestión internas de la I.E.
3. La I.E. está abierta a toda persona sin distinción de religión, raza, cultura y posición social. En todo momento se fomenta el compromiso libre y abierto de padres, profesoras, personal no docente y alumnos con el modelo educativo propuesto, promoviéndose valores de la cultura, de convivencia social y de sentido de trascendencia de la persona humana.
4. El espíritu y la práctica educativa de la I.E. se basan en una concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia Católica. Por tanto, los colegios de Piura 450 son entidades educativas con un ideario, debidamente aprobado y registrado en las Instancias correspondientes, conforme al marco constitucional y a la naturaleza de los tratados de los que el Estado es parte.

Principios Pedagógicos

1. Se practica la Educación Personalizada que consiste en formar personas libres que actúen responsablemente; y por ello, los grandes principios pedagógicos

adoptados en la I.E. se centran en la persona, en cómo ayudarla a lograr su pleno desarrollo, lo que incluye normas de convivencia pacífica y de no discriminación.

2. Desde la fundación de los colegios de Piura 450 la propuesta pedagógica se basa en el modelo de **Educación Personalizada de Víctor García Hoz**, que busca desarrollar en la persona “el perfeccionamiento intencional de las facultades específicamente humanas”¹, en su integridad y en un ámbito de libertad responsable. Dicho modelo ha sido actualizado y enriquecido por **IDENTITAS** – España, introduciendo la matriz DAIP (Desarrollo Armónico de la Identidad Personal) que determina los aspectos esenciales de la asesoría educativa de nuestros alumnos, padres y profesores.
3. Se promueve la educación integral de cada alumno atendiendo a sus aspectos intelectuales, técnicos, deportivos, estéticos, sociales, culturales y espirituales, a través de actividades educativas que procuran el desarrollo del sentido de responsabilidad para el correcto ejercicio de la libertad personal.
4. Se pretende la educación de calidad con medios ordinarios en los que el proceso educativo procura el esfuerzo y el estudio personal de cada alumno, ayudándole a realizar un trabajo bien hecho como medio de perfeccionamiento personal y de servicio al bien de la sociedad.
5. Se fomenta la educación en valores a través del desarrollo de las virtudes humanas y de las virtudes sociales, enseñando -con respeto- el deber de actuar con libertad personal en las tareas civiles orientadas al bien común, procurando la adquisición de hábitos de convivencia, cooperación, solidaridad y respeto por la libertad de los demás.

III. CARACTERÍSTICAS

1. Es un sistema educativo personalizado

Que promueve la educación de la persona humana como tal, fundamentando su acción pedagógica en un Ideario y en un Plan Curricular Integral uniforme y coordinado.

2. Es un colegio de AC Piura 450

Que reciben asesoramiento pedagógico permanente de Universidades, Instituciones y Escuelas, tanto nacionales como extranjeras, y cuentan en su plana docente con profesoras egresadas de las facultades de Educación y otras, así como de sus programas de especialización.

3. Es un colegio de Educación Diferenciada

Como consecuencia del tipo de educación elegido por los padres para sus hijos y atendiendo a la individualidad y características propias de varones y mujeres, el

profesorado y alumnado de cada colegio de Piura 450 es masculino o femenino, desde el primer grado de primaria.

4. Promueve la excelencia personal como estilo de vida

La excelencia en el ser y el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todos los componentes del ser humano: físicos, afectivos, intelectuales, y volitivos, en interacción con los constituyentes de singularidad, apertura y originación. Toda acción educativa y el quehacer en general de la I.E. apuntan al desarrollo de estos aspectos en los alumnos, profesoras y padres, dentro de su ámbito y posibilidades personales.

5. Brindan atención personal

La I.E. pone sus recursos educativos al servicio de las familias. Cada familia tiene asignada una preceptora, responsable de armonizar la acción educativa de todas las profesoras con cada hijo(a) y de asesorarle personalmente en su acción educativa familiar.

6. Procura un alto nivel académico

Se organiza la educación de tal manera que el trabajo y el estudio personal del alumno constituyan los ejes centrales de su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la psicología diferencial y evolutiva de los niños y jóvenes. Se pretende fomentar un alto nivel académico siguiendo un riguroso plan de estudios propio y promover en el alumno la adquisición de los aprendizajes meta cognitivos básicos: aprender a pensar y aprender a aprender.

7. Brinda formación en valores

Incide en el desarrollo de virtudes humanas como medio de perfeccionamiento personal y de servicio a la sociedad, en el que esté siempre presente el amor a la verdad, la libertad y el respeto de la dignidad de toda persona. Se establece un Plan de Formación que guía la acción educativa hacia el desarrollo de la voluntad y el ejercicio de la libertad.

8. Forma para la vida

La educación que imparte la I.E. no se circunscribe al ámbito escolar, sino que incluye en su currícula el desarrollo de habilidades para la vida, la familia y el trabajo; el medio ambiente, la sociedad, las relaciones interpersonales, la afectividad y la preparación para el cambio. A través del conocimiento de su entorno y el desarrollo de habilidades para la convivencia, el alumno logra ubicarse y comprender el mundo en el que vive y es capaz de aceptar los retos y aportar para el desarrollo de la sociedad.

9. Promueve la identidad nacional y el carácter internacional

Incorporan al Proyecto Educativo los valores lingüísticos y culturales del medio, promoviendo el desarrollo adecuado de su identidad nacional. Además de ello, cada alumno debe estar conectado al mundo y abierto a otras culturas, por lo que

debe dominar una segunda lengua, como el inglés, que le permita una apertura a la comunidad internacional.

10. Desarrolla la creatividad

Se incorporan actividades culturales y artísticas al Plan Curricular Integral, a través de las cuales se desarrollan habilidades creativas, privilegiando a la vez el aprendizaje autónomo a través del descubrimiento y la investigación.

11. Imparte educación doctrinal religiosa y formación espiritual

Con el mayor respeto a la libertad de las conciencias, en cada colegio se organizan actividades de formación doctrinal religiosa y de atención espiritual para los alumnos, profesores, personal no docente y padres que voluntariamente lo deseen. A petición de la I.E., la Prelatura del Opus Dei propone los sacerdotes que prestan la asistencia espiritual, los mismos que realizan su trabajo bajo su responsabilidad personal, sin comprometer por tanto a la Prelatura en su actividad. Dentro de sus posibilidades, AC PIURA 450 promueve, procura y sustenta la formación y mantenimiento de sacerdotes de la Prelatura, para la atención de la comunidad educativa.

12. Busca formar líderes con valores

Se pretende reforzar en los alumnos una serie de valores humanos que los capacite para convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita, poniendo énfasis en la formación de la conciencia social.

13. Promueve la innovación educativa

La actualización permanente de las profesoras le brinda a la I.E. un carácter innovador en tecnología educativa y creatividad pedagógica.

14. Procura la unión entre la familia y el colegio

La I.E. es consciente que su influencia educativa, por más grande que sea, no tiene la hondura, ni extensión, ni continuidad del ambiente familiar. La I.E. desempeña un rol complementario antes que sustituto. Se busca, por ende, que la familia y el colegio sean dos ámbitos equilibrados y coherentes en valores, sentando bases más firmes para una educación de calidad.

IV. PERFILES

1. Perfil del Alumno y Exalumno:

a. Autoconocimiento

Alcanza un conocimiento objetivo de sí mismo, de sus propias aptitudes y posibilidades, y busca el máximo desarrollo de éstas.

b. Hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje

Posee los conocimientos culturales básicos y los hábitos de trabajo necesarios

para continuar su educación posterior y/o desempeñarse con éxito en el mundo del trabajo y en la vida social.

c. Reflexión

Es capaz de valorar, con criterio objetivo y en forma ponderada, las personas, las cosas, los acontecimientos y las relaciones que inciden en su vida, y descubrir los aspectos positivos de toda realidad.

d. Autonomía y asertividad en la resolución de problemas

Posee las capacidades básicas del pensamiento y actúa con autonomía, iniciativa y creatividad.

e. Pensamiento crítico en la toma de decisiones

Desarrolla criterio adecuado y suficiente para tomar decisiones acertadas en el ejercicio responsable de su libertad.

f. Coherencia de vida

Tiene un comportamiento individual y social coherente con la condición y dignidad de la persona humana.

g. Sensibilidad estética

Posee sensibilidad para apreciar la belleza manifiesta en la naturaleza, en el orden, en las personas y en las cosas.

h. Sinceridad, generosidad y empatía

Muestra sinceridad, justicia y generosidad en el trato con los demás; se manifiesta sensible y atento ante las necesidades ajenas.

i. Proyecto personal

Es capaz de decidir su propio proyecto personal de vida, de adherirse libremente a unos valores con coherencia en el pensar, hablar y actuar, cumpliendo sus compromisos y cultivando el dominio de sí en la fortaleza y sobriedad.

j. Vida cristiana

2. Perfil de los Padres de Familia:

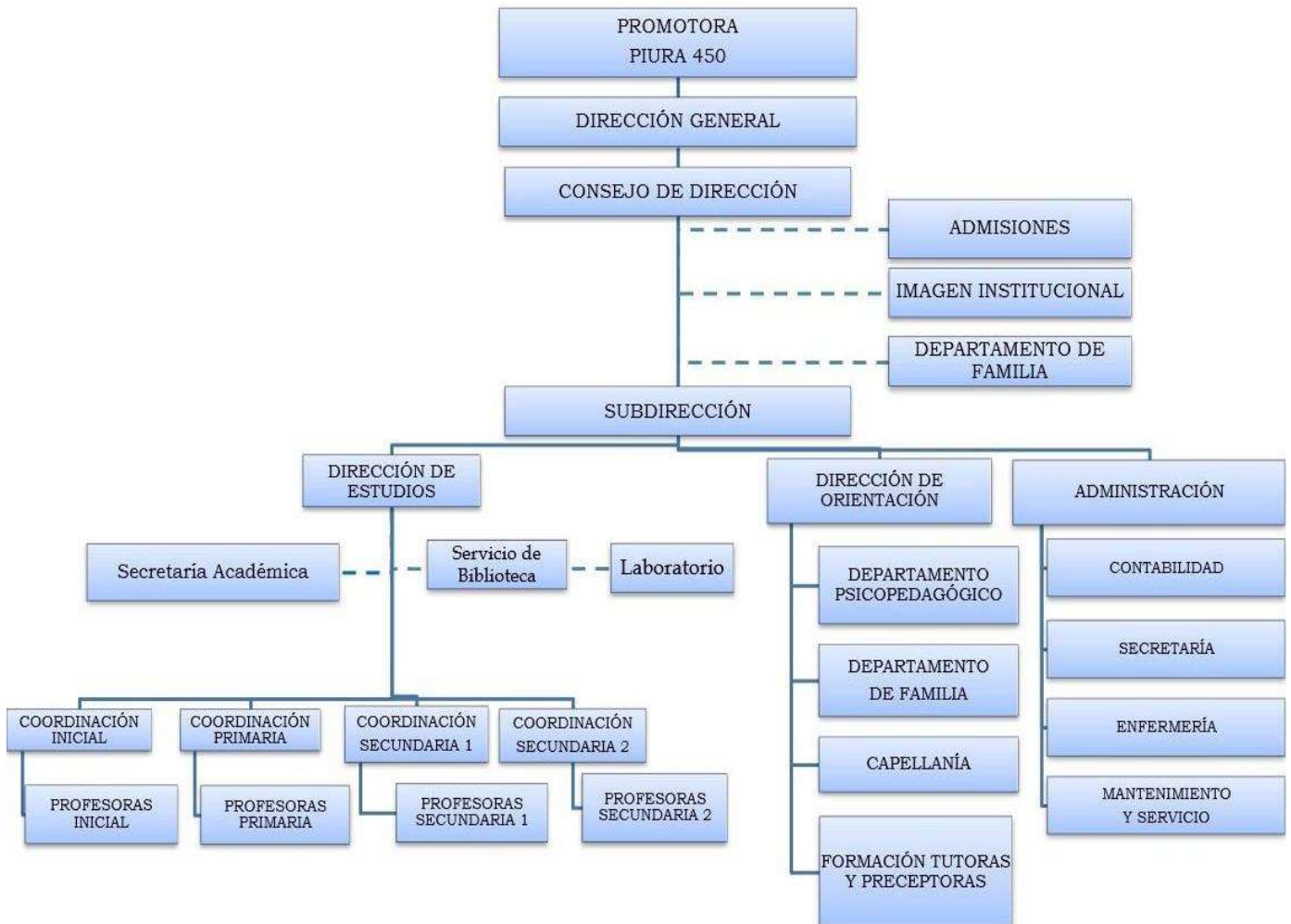
- a) Están comprometidos con el rol de primeros educadores de sus hijos, en forma responsable y coherente, dispuestos a formarse permanente y adecuadamente para ejercer esta responsabilidad.
- b) En un ambiente de libertad cultivan los valores cristianos, incentivando en sus hijos una vida consecuente con los principios de la fe. Si practican otra religión, deben ser respetuosos de la orientación cristiana-católica que se brinda en el colegio.
- c) Son promotores de los valores en la familia, cuidando de crear un ambiente

formativo en el hogar a través de la ejemplaridad y el cultivo de las buenas relaciones.

- d) Están identificados con el modelo educativo, principios, normas y disposiciones de la I.E. Realizan y hacen concordar con el colegio las acciones que les compete ejecutar en bien de la educación de sus hijos.
- e) Son colaboradores, solidarios y participativos en la comunidad escolar, apoyando - en lo que les fuere pertinente hacer- las iniciativas para el mejoramiento del Colegio de conformidad a las normas legales y reglamentarias, emitidas por las Autoridades Administrativas Educativas correspondientes.
- f) Son respetuosos de todos sus compromisos con la institución. Se muestran puntuales y responsables de cumplir con los mismos.
- g) Son abiertos, respetuosos y solidarios con las demás familias, integrándose con ellas en la acción educadora que el colegio realiza como complemento a la tarea educativa que se realiza en el hogar.

V. ORGANIGRAMA Y ENCARGOS:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL - COLEGIO VALLESOL



PROMOTORA: ASOCIACIÓN CIVIL PIURA 450

Luis Fernando Caminati Romero

DNI 02641494

COLEGIO VALLESOL

Gloria Mercedes Cordero Arteaga

DNI 02600719

Consejo de Dirección permanente:

- Dirección General: Gloria Mercedes Cordero Arteaga
- Subdirección: Marina Moreno Ancajima
- Dirección de estudios: Lorena Muñoz Cruz
- Coordinación del Nivel Inicial: Ana Suárez Avilés
- Coordinación Nivel Secundaria: Paola Calle Riofrío

VI. PROPUESTA PEDAGÓGICA: Educación Personalizada

Desde la fundación de los colegios de Piura 450 la propuesta pedagógica se basa en el modelo de Educación Personalizada de Víctor García Hoz, que busca desarrollar en la persona “el perfeccionamiento intencional de las facultades específicamente humanas”¹, en su integridad y en un ámbito de libertad responsable. Dicho modelo ha sido actualizado y enriquecido por IDENTITAS – España, introduciendo la matriz DAIP (Desarrollo Armónico de la Identidad Personal) que determina los aspectos esenciales de la asesoría educativa de los alumnos, padres y profesores.

El modelo educativo de estos colegios plantea ver la educación a través de la realidad más profunda del hombre: su condición de persona.

En cualquiera de los servicios educativos que ofrecen los colegios de Piura 450 (a distancia, semipresencial y/o presencial), el modelo educativo desarrollado asegura los principios pedagógicos de nuestro ideario: educación personalizada, educación integral, educación de calidad y educación en valores². Estos principios permiten responder a las necesidades de los estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria, haciendo posible un aprendizaje efectivo para los estudiantes, y sobre todo, que se corresponda con nuestro estilo educativo.

Así mismo, se incluye la formación personal e integral del alumno centrada en el desarrollo de virtudes humanas, el ambiente educativo, la atención y el acompañamiento a las familias, y una educación de calidad que procura el esfuerzo y el estudio personal de cada estudiante ayudándole a realizar un trabajo bien hecho como medio de perfeccionamiento personal y de servicio a los demás.

Curriculum por competencias

La programación de actividades se realiza de acuerdo al **enfoque por competencias y capacidades** que propone el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) para todos los niveles educativos³. El desarrollo de competencias nos demanda identificar con claridad cuáles son los **conocimientos, capacidades y actitudes** de los que deben apropiarse nuestros alumnos.

Para el desarrollo del currículo se realiza una programación curricular que asegure el cumplimiento de las competencias correspondientes a cada grado y área de estudios.

Al mismo tiempo, somos conscientes que la planificación realizada es siempre **flexible**, pues **debe irse adaptando a las necesidades de los alumnos, de las familias y de los docentes**.

1.Propuesta Pedagógica - NIVEL INICIAL

El nivel Inicial incorpora estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje sustentadas en sólidas bases antropológicas, psicológicas y técnico- pedagógicas, correspondientes a la edad infantil. La atención integral que se ofrece en este nivel establece las bases para el desarrollo intelectual y el fortalecimiento de la voluntad, además del desarrollo físico-corporal, y el cultivo de la afectividad mediante la sistemática y abundante estimulación temprana de sus potencialidades.

Así, cada niño, según sus condiciones individuales, alcanza óptimos niveles de madurez neurológica, habilidades para el aprendizaje, hábitos positivos para la vida diaria en su entorno social, un adecuado desarrollo de la afectividad, seguridad y autonomía personal. Un aspecto primordial de dicho proceso formativo consiste en involucrar a los padres de familia, según el rol que les corresponde. Esto se concreta en un Proyecto Personal de Mejora para cada alumno.

Los niños de esta edad tienen un pensamiento muy concreto, un periodo atencional breve y distintos ritmos de aprendizaje de acuerdo a su natural maduración, por ello es que las actividades son de **corta duración y manipulativas**, siempre acompañadas del componente lúdico.

Desde su creación en el año 2000, el nivel Inicial propone una propuesta pedagógica propia basada en sus más de 20 años de experiencia y en las situaciones de aprendizaje del Proyecto Optimist (Fomento de Centros de Enseñanza - España).

³ “Las actividades pedagógicas responden a un enfoque por competencias, enfoque que deberá orientar toda situación educativa, tanto en la modalidad a distancia como en la modalidad presencial” (RVM 090-2020- MINEDU)

Adicionalmente, como parte de las estrategias innovadoras incluidas en estos últimos años, se ha incorporado a nuestro programa educativo la metodología del **ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos)**.

Mediante esta estrategia, los aprendizajes son diseñados en diferentes proyectos, partiendo de un tema o problema del contexto actual, donde los niños realizan un proceso de investigación e indagación para terminar contestando sus preguntas, resolviendo algún problema o elaborando un producto final. Así, se logrará un aprendizaje útil y significativo y se desarrollarán las capacidades en las diferentes áreas de desarrollo.

Los aprendizajes esperados, capacidades y competencias correspondientes al nivel Inicial serán desarrollados de acuerdo al Plan de estudios previsto para los alumnos, el cual se corresponde con las exigencias actuales del MINEDU.

Las áreas curriculares que se desarrollan en la Educación Inicial son las siguientes:

ÁREAS CURRICULARES	
0 a 2 años	3 a 5 años
Personal Social	Personal Social
Comunicación	Comunicación
	----- Inglés como segunda lengua
Descubrimiento del mundo	Matemática
	Ciencia y Tecnología
Psicomotriz	Psicomotriz

Las actividades de aprendizaje son dirigidas diariamente por la profesora para establecer una rutina constante que busca formar **hábitos** en los niños.

Las actividades se inician con una motivación, donde se induce al niño para descubrir el aprendizaje; luego se proponen actividades prácticas y finalmente una actividad de consolidación o evaluación de lo aprendido.

Adicionalmente, en la plataforma NEO, podrán encontrar distintas actividades asincrónicas adicionales preparadas especialmente por las docentes para que el alumno ejercite las áreas de aprendizaje en el tiempo en que se encuentre con mayor disposición de aprender, para lograr un refuerzo o una extensión de los temas aprendidos.

Se ha considerado como ejes generadores de aprendizaje las unidades y proyectos de aprendizaje que incluyen temas actuales como: el cuidado de la salud, el bienestar emocional y el cuidado de los materiales que lo rodean en el contexto familiar.

2.Propuesta Pedagógica - NIVEL PRIMARIA

El nivel Primaria se articula de manera coherente con el nivel Inicial, de tal forma que los dos primeros grados de este nivel son la culminación del trabajo realizado en los primeros años de vida de las alumnas, atendiendo de manera adecuada la *edad de oro* en el desarrollo de los niños comprendida entre los 0 y 8 años de edad.

En la primaria se ofrece la formación intelectual y moral que será imprescindible para el crecimiento personal de la alumna; por eso, se promueve el desarrollo sistemático de las capacidades del pensamiento propias de esta etapa madurativa: observación, clasificación, relación, ordenamiento, comparación, así como el fortalecimiento de la voluntad, el cultivo de la afectividad y el desarrollo físico-corporal.

En esta etapa de desarrollo, las alumnas mantienen un pensamiento aún concreto que precisa de realidades observables y concretas. Su periodo atencional va aumentando con respecto al nivel Inicial, sin embargo, sigue siendo breve y selectivo. Necesitan que el aprendizaje vaya acompañado del “hacer” y no tanto del “oír”, pues su pensamiento abstracto aún no está desarrollado.

El Plan de Estudios para el nivel Primaria responde a las necesidades y características de las alumnas de esta etapa y a las directrices del Ministerio de Educación.

Las áreas curriculares que se desarrollan en la Educación Primaria son las siguientes:

ÁREAS CURRICULARES
Matemática
Comunicación
Ciencia y Tecnología
Personal Social
Inglés
Educación Religiosa
Arte y Cultura

Educación Física
Tutoría-Plan de Formación

Adicionalmente, se desarrollan competencias transversales de trabajo autónomo y manejo de entornos virtuales generados por las TIC a través de la **plataforma digital** y el desarrollo de **Makerspace** (herramienta que ayuda a los alumnos a imaginar soluciones utilizando recursos que tienen a la mano, además de conocer, aprender y dominar lenguajes de programación, los cuales facilitan la resolución de problemas, apoyándose de las TIC como herramientas de comunicación que facilitan la colaboración).

Considerando la diversificación curricular, el colegio también implementa **talleres**, programas de **reforzamiento** u otras formas de organización curricular que respondan a las características y necesidades de los estudiantes⁴.

3.Propuesta Pedagógica - NIVEL SECUNDARIA

El nivel Secundaria se enlaza con el trabajo desarrollado en Inicial y Primaria, como parte de un programa sistematizado y convenientemente articulado en los tres niveles que conforman la etapa escolar y que tiene en cuenta las características físicas, intelectuales y afectivas propias de estas edades (12 a 17 años). En dicho sentido, la Educación Secundaria profundiza el aprendizaje realizado en el nivel Primaria.

Sus finalidades son: transmitir a las alumnas los elementos básicos de la cultura; afianzar en ellas los hábitos y estrategias de estudio, trabajo e investigación que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades y, al mismo tiempo, formarlas como ciudadanas responsables.

Propone, además, un modelo educativo que hace posible una enseñanza personalizada, atendiendo a los diferentes intereses y motivaciones que presentan las alumnas.

En dicho sentido, la educación secundaria ofrece una formación científica humanista y técnica, y afianza su identidad personal y social. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de las estudiantes.

⁴ El colegio, dentro de la línea de la formación integral de la persona, pone a disposición de los estudiantes, el desarrollo de talleres extracurriculares. La naturaleza de dichos talleres, viene determinada por su voluntariedad y son complementarios al Plan de estudios académico.

El Plan de Estudios para el nivel Secundaria responde a las necesidades y características de las alumnas de esta etapa, y a las directrices del Ministerio de Educación.

ÁREAS CURRICULARES
Matemática
Comunicación
Ciencia y Tecnología
Ciencias Sociales
Inglés
Educación Religiosa
Arte y Cultura
Educación Física
Educación para el Trabajo – EPT
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica
Tutoría - Plan de Formación

Considerando la diversificación curricular, el Colegio puede implementar talleres, programas de reforzamiento u otras formas de organización curricular que respondan a las características y necesidades de los estudiantes⁵ y al desarrollo del Plan de Mejora Continua de cada nivel educativo en el colegio, de acuerdo al Reglamento Interno Educativo y a las disposiciones del Ministerio de Educación que favorezcan la articulación de los distintos niveles, con su nivel superior. Dicha propuesta curricular diversificada del colegio tiene valor oficial de acuerdo a las normas educativas vigentes.

VII. MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

El servicio educativo es el conjunto de actividades educativas pedagógicas y de gestión, diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas a lo largo de un periodo de tiempo.

Para el año lectivo 2025 el servicio educativo será Presencial.

En caso la autoridad competente disponga una modalidad diferente, el colegio adecuará su servicio según se indique manteniendo el mismo costo educativo indicado en el presente documento.

⁵El colegio, dentro de la línea de la formación integral de la persona, pone a disposición de las estudiantes, el desarrollo de talleres extracurriculares virtuales. La naturaleza de dichos talleres, viene determinada por su voluntariedad y son complementarios al Plan de estudios académico.

Servicio Educativo Presencial:

Es un servicio educativo que implica una **asistencia diaria presencial de la totalidad de las docentes y los alumnos en un único turno.**

Las actividades presenciales se podrán complementar con el desarrollo de estrategias de aprendizaje en la plataforma virtual NEO LMS.

VIII. JORNADA ESCOLAR 2025

El horario y la Jornada escolar para el año 2025 serán definidos conforme a los criterios y lineamientos que emita el Ministerio de Educación para el año lectivo 2025 y en concordancia con el plan curricular ofertado.

El horario y la jornada escolar

NIVEL PRIMARIA

AULA	JORNADA ESCOLAR
1° a 6° grado	De lunes a viernes 7.30 am. – 2.40 pm.

NIVEL SECUNDARIA

AULA	JORNADA ESCOLAR
I a III Sec.	De lunes a viernes 7.30 am. – 3.00 pm.

AULA	JORNADA ESCOLAR
IV a V Sec	<i>De lunes a jueves</i> 7.30 am. – 4.00 pm. <i>viernes</i> 7.30 am – 3.00 pm

IX. CALENDARIO ACADÉMICO 2025

Inicio de clases	Lunes 10 de marzo
PRIMER TRIMESTRE	Del 10 de marzo al 23 de mayo (11 semanas)
Periodo vacacional	Del 26 al 30 de mayo (1 semana)
SEGUNDO TRIMESTRE	Del 02 de junio al 12 de septiembre (13 semanas)
Vacaciones por Fiestas Patrias	Del 21 de julio al 01 de agosto (2 semanas)
Periodo vacacional	Del 15 al 19 de septiembre (1 semana)
TERCER TRIMESTRE	Del 22 de septiembre al 17 de diciembre (13 semanas)
Clausura 2025	Jueves 19 de diciembre

X. CAPACIDAD DE ALUMNOS POR AULA Y VACANTES DISPONIBLES:

NIVEL	Grado de Estudios	N° aulas	N° máximo de alumnos por aula	Vacantes
INICIAL	1 año	2	15	15
	2 años	3	18	13
	3 años	4	25	25
	4 años	5	24	15
	5 años	5	24	0
PRIMARIA	1° grado	2	30	0
	2° grado	2	32	0
	3° grado	3	25	10
	4° grado	3	27	3
	5° grado	2	32	0
	6° grado	2	30	0
SECUNDARIA	I Secundaria	2	32	0
	II Secundaria	2	32	0
	III Secundaria	2	28	0
	IV Secundaria	2	27	0
	V Secundaria	2	23-24	0

**El colegio reserva dos vacantes por aula para alumnos con NEE.*

XI. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO (RVM 094-2020-MINEDU)

La evaluación de los aprendizajes en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria se desarrolla desde los fundamentos de la Educación Personalizada, en concordancia con los lineamientos que para tal fin emite el Ministerio de Educación.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias.

Mediante la evaluación para el aprendizaje con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.

Mediante la evaluación del aprendizaje con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante.

En términos de evaluación de competencias, se enfatizará la retroalimentación formativa durante todo el año escolar. Para evaluar el nivel de logro de las competencias desarrolladas, las profesoras utilizarán las distintas producciones de los alumnos (trabajos, tareas, actividades, participaciones, etc.) así como también las evaluaciones formales que se establezcan para la comprobación final de los aprendizajes.

Las competencias transversales determinadas por el MINEDU serán parte de la programación, desarrollo y evaluación curricular de cada grado de estudios.

Los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de cada competencia se registran de acuerdo a la siguiente escala:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Al final del periodo lectivo se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consignó a cada competencia en el último periodo trabajado.

1. Informe de Progreso del Alumno

Es el documento mediante el cual se comunica a los alumnos y padres de familia, los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada periodo de evaluación.

Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, la docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Adicionalmente, las profesoras comunican, dentro de su horario de atención y a través de entrevistas con los padres y con la alumna, los avances y logros en los aprendizajes.

El control de asistencia de los alumnos lo realiza la tutora del aula diariamente al iniciar el día y lo consigna manualmente en su registro de asistencia y/o en la plataforma virtual, de ser el caso. El reporte trimestral del mismo se encuentra en el Informe de Progreso del Alumno.

Los padres de familia deben justificar la inasistencia de sus hijos cuando la situación lo requiera a través de una comunicación escrita a la Tutora del aula.

2. Evaluación del comportamiento en Primaria y Secundaria

Las actitudes de la alumna de primaria y secundaria en relación a la adquisición de virtudes y hábitos se presentan también como información adicional para el padre de familia.

El comportamiento de la estudiante está referido, para una mejor orientación, en cuatro valores eje: en relación a su porte personal (Orden); en relación a las cosas que le rodean (Laboriosidad); en relación a las personas que le rodean (Generosidad); en relación con sus deberes y compromisos (Responsabilidad).

Para la ponderación del comportamiento de la alumna, se valorará cada rubro de acuerdo a la siguiente escala:

Muy Bueno
Bueno
Regular
Por mejorar

3. Promoción y permanencia de grado:

Las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia serán conformes a los lineamientos aplicables vigentes y emitidos por el Ministerio de Educación.

Ciclo	Grado	Promoción al grado superior	Permanencia en el grado
I	0 a 2 años	Es automática	-----
II	3 a 5 años	Es automática	-----
III	1°	Es automática	-----
	2°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro C en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.
IV	3°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas áreas, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
		Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
V	4°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas áreas, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
	5°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
		Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y B en las demás competencias.	
	6°	Si al término del periodo lectivo o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas áreas, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias.	
VI	1°, 3° y 4°	Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles AD, A o C en las demás competencias. Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.
VII	2° y 5°	Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y B en las demás competencias. Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y B en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro C en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.

(RVM 048 - 2024 - MINEDU)

Pasa por un proceso de recuperación pedagógica, la alumna que no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

Permanece en el grado la alumna que, al término del acompañamiento o evaluación de recuperación, no alcanzó los requerimientos para la promoción de grado.

El colegio tiene la facultad de ofrecer un Programa de Recuperación Pedagógica durante las vacaciones de verano el mismo que se desarrolla de acuerdo a las horas normadas en las directivas de desarrollo del año escolar vigente. Las alumnas del colegio pueden participar en él; en todo caso, deberán rendir una evaluación de recuperación.

Pasa por un proceso de recuperación pedagógica, la alumna que no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.

Permanece en el grado la alumna que, al término del acompañamiento o evaluación de recuperación, no alcanzó los requerimientos para la promoción de grado.

El colegio tiene la facultad de ofrecer un Programa de Recuperación Pedagógica durante las vacaciones de verano el mismo que se desarrolla de acuerdo a las horas normadas en las directivas de desarrollo del año escolar vigente. Las alumnas del colegio pueden participar en él; en todo caso, deberán rendir una evaluación de recuperación.

Los montos de los costos académicos del periodo de recuperación son fijados cada año por la Administración, los mismos que se comunicarán oportunamente a los padres o a quienes hagan sus veces, antes de iniciar la prestación de dicho servicio.

XII. ORIENTACIÓN

El colegio brinda a los padres y a sus alumnos una formación integral y continua, y pone a su disposición un estructurado asesoramiento educativo familiar.

A través de las acciones de orientación, los colegios buscan el desarrollo armónico de la personalidad de cada alumno mediante la libre y progresiva asunción de valores de acuerdo con un Plan de Orientación que desarrolle la educación de la voluntad. Además, intentan lograr la participación activa y efectiva de los padres en la educación de sus hijos en concordancia con la acción educativa, involucrándolos en la propia y permanente formación para el mejor cumplimiento de su rol educador en la familia.

1. **PLAN DE FORMACIÓN:** Una de las características de los colegios de Piura 450 es la de inculcar en los alumnos valores humanos que sustentan a toda persona humana

virtuosa. Para poder concretar la formación en virtudes, los colegios han establecido un Plan de Formación que transversaliza sistemáticamente sus contenidos a lo largo de la ejecución curricular, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan unidos en una mutua influencia, asegurando así una educación integral.

La tutora es la coordinadora del equipo educador de cada grado, y se apoya en los momentos de tutoría diaria y en todas las asignaturas a través de sus programaciones para desarrollar el Plan de Formación en sus alumnos.

Todas las profesoras, desde sus áreas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos.

2. **PRECEPTORÍA:** La preceptoría es la labor de confianza que una docente, designada por el colegio, desarrolla al asesorar a un alumno y su familia en la formulación y consecución del Plan de Mejora Personal que oriente a cada alumno. El asesoramiento educativo familiar es una nota distintiva de nuestros colegios y en ella también se asienta la personalización de la educación.
Los diversos aspectos de la labor de preceptoría son la orientación del estudio y del trabajo intelectual, orientación profesional, formación del carácter y de la personalidad y desarrollo de virtudes humanas, entre otros.
3. **CAPELLANÍA:** Busca el fortalecimiento de la vida cristiana de todas las personas que integran los colegios de Piura 450. Comprende la atención sacerdotal a padres de familia, profesoras y alumnos. El Capellán está a disposición de quienes deseen una orientación espiritual y personal.
4. **ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA:** En casos en que sea requerida, se ofrece la asistencia psicopedagógica pertinente para garantizar un tratamiento de las dificultades que se presenten con consejería especializada. Además, aplicarán evaluaciones psicológicas para determinar niveles de aprendizaje y adaptación, desarrollo de la personalidad y dificultades en la evolución biopsicosocial del alumno. Debido al difícil contexto de confinamiento y aislamiento social por el que han pasado nuestros alumnos y sus familias, se ofrece la asistencia psicopedagógica pertinente para ayudar a que los alumnos desarrollen sus emociones y aprendan a canalizarlas.
5. **LABOR SOCIAL:** Los colegios de Piura 450 tienen, entre sus objetivos fundamentales, la formación de la conciencia social en sus alumnos. Por eso, se desarrolla anualmente un Programa de Apoyo Social con clases, actividades, visitas y otros medios que, desde los primeros años, preparan a nuestros alumnos para adquirir el más profundo respeto por la dignidad del ser humano y la preocupación constante de la práctica de la justicia, la solidaridad y el bienestar social.

XIII. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

1. Laboratorio

El laboratorio de Ciencias Experimentales (Biología, Química y Física) del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente está adecuadamente implementado para el desarrollo de actividades de experimentación e investigación. Se cuenta también con equipamiento básico para la realización de los experimentos.

2. Biblioteca y sala de medios:

Los alumnos tienen a su alcance un ambiente especial donde pueden acceder a la información que requieran, tanto en lo que respecta a material bibliográfico como literario. Podrán escoger y solicitar en préstamo libros de la biblioteca cada vez que lo deseen en el horario establecido para ello.

3. Computación e Informática:

Los alumnos son preparados en Computación e Informática, mediante la utilización de programas para diversas actividades, lo cual le sirve como herramienta de aprendizaje y trabajo.

4. Enfermería y Seguro Escolar:

Los alumnos son asistidos con primeros auxilios si sufren algún accidente durante las actividades escolares. Para ello se cuenta con una persona encargada de la enfermería.

Y, si hiciera falta una atención especializada, se recurre al seguro escolar comunicando inmediatamente a la familia. El seguro escolar cubre las 24 horas de todos los días del año y trabaja con las principales clínicas locales. Por la seguridad de los alumnos, todos deben contar con un seguro escolar contra accidentes. La Secretaría proporciona la información adicional a los que lo soliciten sobre el que ofrece el Colegio, pero los alumnos también pueden optar por cualquier otro que cubra la eventualidad de accidentes.

XIV. RELACIÓN FAMILIA – COLEGIO

La participación de los padres de familia en los colegios es un aspecto primordial para la educación de sus hijos, por lo que se han previsto espacios adecuados para que puedan ejercer su rol de manera coordinada.

1. MATRIMONIOS DELEGADOS:

Se considera a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres o a quienes hagan sus veces, les corresponde de manera enunciativa, de conformidad con la Ley General de Educación y sus normas reglamentarias:

- a) Organizarse en asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir el mejoramiento de los servicios que brinda el colegio.

- b) Apoyar la gestión educativa y colaborar para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento del Colegio de acuerdo a sus posibilidades. La participación y representación de los padres en la vida institucional y de gestión del Colegio, y de todas las facultades que la ley o las normas reglamentarias le asigna, se da a través de los Matrimonios Delegados.

Los Matrimonios Delegados son elegidos en cada grado. Son ratificados por el Consejo de Dirección. Sus competencias, derechos, obligaciones y demás características son recogidas en su Reglamento.

Las actividades que realizan los Matrimonios Delegados son de su estricta competencia y responsabilidad interviniendo el Colegio, única y exclusivamente, en velar porque las actividades de los mismos no afecten su ideario.

2. ENTREVISTAS FAMILIA-COLEGIO:

Con el fin de coordinar el desarrollo del Plan de Mejora Personal de los alumnos, los padres de familia deben sostener entrevistas periódicas con las tutoras y/o preceptoras de sus hijos.

Para facilitar las posibilidades de atención se ofrece al padre de familia el horario disponible de cada docente.

3. REUNIONES DE INFORMACIÓN DOCENTE A PADRES DE FAMILIA

La asistencia a estas reuniones, en atención a su importancia, tiene carácter obligatorio. El colegio considera en primer orden de necesidad la realización de las mismas.

En el año académico se llevan a cabo tres reuniones de coordinación e información del Plan Curricular Integral a los padres de familia, de acuerdo a las siguientes fechas:

COLEGIO VALLESOL		
Primera reunión	jueves 13 de marzo martes 18 de marzo jueves 20 de marzo	Inicial Primaria Secundaria
Segunda reunión	jueves 05 de junio martes 10 de junio jueves 12 de junio	Inicial Primaria Secundaria
Tercera reunión	jueves 25 de septiembre martes 30 de setiembre jueves 02 de octubre	Inicial Primaria Secundaria

4. ROL DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

La participación de la familia en la educación de sus hijos es muy importante, puesto que son quienes deben incentivar, motivar y acompañar a los estudiantes en este proceso.

Es responsabilidad de la familia acompañar a sus hijos con paciencia, respeto, cuidado y cariño para que aprendan lo mejor posible. Es importante respetar que cada uno de los estudiantes aprende de forma diferente. Algunos necesitan más tiempo. Otros necesitan más apoyo. Algunos son más independientes en su organización y otros requieren mayor guía y atención. Pero todos requieren ser reconocidos, sentirse motivados y estar bien consigo mismos y con los demás para poder aprender.

Algunas recomendaciones:

1. Asegurar un espacio en casa donde puedan realizar sus actividades con la mayor comodidad posible.
2. Ayudar a que cuenten con tranquilidad para poder concentrarse. Evitar bulla y distracciones.
3. Ayudar a establecer un horario para el trabajo escolar en el momento más conveniente.
4. No interrumpirlos cuando están ocupados en las tareas.
5. Tomar contacto con las docentes o directivas y comunicarse cuando sea necesario.
6. Propiciar la participación de los hijos en todas las actividades familiares.
7. Animarlos, felicitarlos, abrazarlos y decirles que están orgullosos de ver cómo desarrollan sus trabajos.
8. Generar un buen clima para el aprendizaje, ayudarlos a resolver dudas y preguntas. Evitar actitudes de maltrato como regaños, gritos, amenazas, palabras despectivas, entre otros.

XV. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia se deben vivir siempre. La esencia de las normas de convivencia radica en el respeto y buen trato hacia los demás.

En los colegios de Piura 450, son Deberes de los alumnos:

- a) Asistir puntualmente, de acuerdo a su turno respectivo, durante el año escolar.
- b) Dedicarse íntegramente al estudio y al trabajo educativo en forma permanente.
- c) Asistir debidamente uniformados cuando corresponda. El uso del uniforme es obligatorio y los padres de familia son libres de encargarse de su confección o adquirirlo en el establecimiento de su elección teniendo como única limitación que éste revista todas las características indicadas por el colegio.
- d) Asistir correctamente uniformados. No está permitido el uso de aretes, piercings, collares, pulseras, tatuajes, cabello teñido de colores no naturales, uñas pintadas,

y demás modos de presentación ajenos al uniforme escolar.

- e) Respetar, de palabra y de obra, los valores establecidos en el ideario del colegio.
- f) Traer al colegio únicamente los útiles escolares y materiales necesarios para el proceso educativo. No se considera como parte de estos: teléfonos celulares y/o cualquier dispositivo electrónico.
- g) Cumplir con responsabilidad los compromisos asumidos con el Colegio.
- h) Tener en el aula todo el material del área que corresponda. En dicho sentido le corresponde de modo especial:
 1. Responsabilizarse por llevar y traer de su casa el material necesario para estudiar.
 2. Los trabajos y materiales olvidados en casa no serán recibidos en el colegio una vez iniciado el horario académico establecido.
 3. Una vez concluido el horario académico establecido para su grado, el alumno o sus padres, no podrán reingresar al colegio con la finalidad de recoger material olvidado (cuadernos, libros, útiles escolares), salvo autorización correspondiente.
- i) Evitar coger o emplear pertenencias ajenas sin permiso.
- j) Devolver oportunamente firmados los documentos entregados.
- k) Colaborar con el orden en clase haciendo más agradable la vida a los demás.
- l) Abstenerse de comercializar, en beneficio propio, cualquier producto (intelectual, material, digital) sin el permiso correspondiente de un miembro del Consejo de Dirección.
- m) Respetar y valorar a sus compañeros, docentes y demás personal que labore en el centro educativo utilizando un vocabulario adecuado a los principios éticos y morales. Evitar completamente las agresiones verbales y físicas, apodos y burlas entre compañeros.
- n) Cuidar los ambientes, mobiliario de las aulas e instalaciones del colegio.
- o) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que causen en la propiedad o enseres del colegio, comprometiéndose a la restauración o renovación de los mismos a través de sus padres o apoderados.
- p) Justificar, por intermedio de sus padres o apoderados, inasistencias a clases y/o actividades programadas por el colegio.
- q) Representar al colegio con dignidad, responsabilidad, hidalguía y pundonor en las diferentes actividades internas y/o externas programadas por las autoridades educativas respectivas, cuando es designado.
- r) Mantener un buen desempeño académico y comportamental cuando sea miembro de una selección deportiva, se prepare para un concurso o vaya a realizar cualquier tipo de representación institucional. Si obtiene más de 02 materias desaprobadas en cualquiera de los periodos académicos establecidos en el colegio, será retirado de la representación (selección deportiva, concurso, etc.) a la que fue invitado a participar; del mismo modo, en caso de mal comportamiento, a criterio de la tutora y coordinadora de nivel será retirado de la representación institucional.

- s) Participar activa, responsable, crítica y creativamente en las actividades programadas en las diferentes áreas de estudio así como en los talleres formativos vivenciales.
- t) Poner en práctica las reglas de urbanidad y cortesía dentro y fuera del colegio.
- u) Utilizar las plataformas digitales en forma adecuada a su naturaleza, cumpliendo en cada sesión con las disposiciones específicas que se den para tal fin.
- v) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno Educativo de la I.E.

Son consideradas acciones graves:

- a) Intentar, ayudar o copiar en las evaluaciones escritas, los trabajos, las asignaciones, etc.
- b) Fumar en el colegio y en sus alrededores o cuando se represente a la Institución.
- c) Tráfico de evaluaciones.
- d) Falsificar o adulterar documentos.
- e) Falsificar firmas.
- f) Compartir claves y/o links de acceso a las sesiones que se desarrollen de manera virtual.
- g) Atentar contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Evadirse de las clases o del colegio.
- i) Llegar reiteradamente tarde al colegio ya sea de manera consecutiva o alterna durante el periodo académico.
- j) Portar, fomentar el consumo o ingerir bebidas alcohólicas en las actividades del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme.
- k) Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias religiosas, cívicas, actividades deportivas e institucionales.
- l) Difundir información, portar o mostrar cualquier tipo de material pornográfico.
- m) Calumniar o difamar.
- n) Insubordinación o agresión de palabra u obra al personal del Colegio.
- o) Robo o intento de robo.
- p) Portar, usar, comercializar o promover el uso de drogas en el Colegio o sus alrededores.
- q) Realizar actos reñidos contra la moral o las buenas costumbres.
- r) Otros hechos que, por la gravedad de la materia, a consideración del Consejo de Dirección, constituyan una falta grave.

Algunos procedimientos para orientar el cambio de conducta:

- a) Entrevista personal, razonamiento moral y corrección al alumno.
- b) Entrevista con la familia y el alumno.
- c) Refuerzo de conductas alternativas.

- d) Envío de comunicación a los padres a través del Diario, Agenda o Plataforma digital.
- e) Encargos para fortalecer conductas positivas.
- f) Decomiso de prendas o material no permitido.
- g) Sistema de seguimiento y refuerzo mediante actividades planeadas.

La IE, al ser un centro de Educación Personalizada, realiza acciones de orientación, apoyo pedagógico y psicológico a los alumnos que presentan dificultades en el cumplimiento y respeto de las normas de convivencia; siendo el principal medio para reconducir las conductas inadecuadas la Orientación Personal.

Toda conducta incorrecta de un alumno es dialogada con el profesor en el momento oportuno, y se aprovechará la ocasión para formar la virtud correspondiente.

Cuando se hayan agotado todos los procedimientos de orientación con un determinado alumno, se aplicarán medidas correctivas de manera progresiva, según lo amerite el caso a juicio del Consejo de Dirección del Colegio, quien además podrá sugerir el traslado del educando a otra I.E., con la opinión previa del Departamento Psicopedagógico

El Consejo de Dirección evaluará las acciones graves de afectación a las normas de convivencia que no se hayan incluido en el presente reglamento. Así mismo, puede determinar la medida correctiva adecuada que lleve al alumno a una mejora, reflexión y superación.

XVI. OTROS ASPECTOS DE LA IDENTIDAD DE LOS COLEGIOS:

Los colegios de Piura 450 son instituciones que tienen costumbres propias y guardan, consecuentemente, tradiciones como una gran familia educativa. Algunas de esas costumbres son las que mencionamos a continuación:

1. DE LA VIDA DE PIEDAD

Los alumnos practican y dirigen algunos actos de piedad como:

- El ofrecimiento de las obras del día y el rezo del Ave María al comienzo de la jornada.
- El rezo del Ángelus al mediodía.
- Cuando se celebra la Santa Misa, en cada colegio, la asistencia de nuestros alumnos es libre y voluntaria. Asiste el aula asignada en ese día. Cualquier otro alumno puede solicitar permiso a su profesora para participar en la Misa si lo desea.
- Es frecuente que algún evento familiar: cumpleaños, Misa de difuntos de algún pariente próximo o petición por la salud de algún familiar, sea ocasión de participar en familia de la Misa en el colegio.
- Es costumbre que exista en el oratorio un Libro de Peticiones en el que los alumnos escriben aquellas intenciones por las que desea que encomiende el sacerdote al momento de celebrar la Santa Misa.

- En mayo, mes de Nuestra Señora, los alumnos -voluntariamente, ya sea en forma personal o grupal- podrán visitar un santuario de la Santísima Virgen María en romería, demostrando su cariño filial. Durante ese mismo mes, se realizan algunos actos de piedad para honrar a Nuestra Madre.
- En todas las aulas, ambientes, corredores y oficinas habrá una Imagen de la Santísima Virgen para poder ofrecer una oración de cariño en cualquier momento del día y despertar la vida de piedad.

2. DE LOS CUMPLEAÑOS Y CELEBRACIONES

Los cumpleaños pueden celebrarse en las horas de recreo, previa coordinación con las autoridades correspondientes y según los lineamientos establecidos por la institución.

Los sacramentos de la Primera Comunión y Confirmación son motivo de una gran fiesta. Por ello, todos los padres de familia, maestras y alumnos colaboran de un modo especial en su celebración.

3. DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Los colegios de Piura 450 propugnan la participación de los alumnos como estamento básico institucional, además de padres y maestros. Esta participación se da entre otras formas, a través de los Consejos de Aula.

CONSEJO DE AULA (1ero. a 5to. de Secundaria)

Constituido por alumnas del grado. Ayuda a la tutora en la buena marcha del grupo en todos los aspectos de la convivencia diaria y representa un medio formativo en la responsabilidad dentro de la vida comunitaria escolar.

Toda alumna integrante del Consejo de Aula requiere:

- Tener buen rendimiento académico y comportamiento ejemplar.
- Haber sido alumna del colegio por lo menos durante un año.
- Tener espíritu de servicio y compañerismo.
- Tener la madurez adecuada, según su edad.

XVII. CRITERIOS Y AVISOS

1. DE LOS ASPECTOS GENERALES

- Uso del uniforme: los padres de familia son libres de encargarse de su confección o adquirirlo en el establecimiento de su elección teniendo como única limitación que éste revista todas las características indicadas por cada colegio.

- Los uniformes, textos, cuadernos, útiles, mochilas, loncheras y otros deben estar marcados con el nombre y grado del alumno con el objeto de evitar pérdidas. Los textos y cuadernos deben estar debidamente forrados.
- Los alumnos no deben traer a clases máquinas electrónicas, teléfonos celulares, juegos costosos y otro tipo de objetos ajenos al trabajo escolar.
- Es preferible que los alumnos no tengan demasiado dinero a su disposición. De tener que darles dinero, es conveniente recomendarles su correcta utilización y cuidado.
- Se debe evitar, en lo posible, que las citas médicas u otras actividades externas sean concertadas en horas de clase, pues el horario escolar supone un compromiso anticipado frente al cual los alumnos deben mostrarse responsables.
- Es importante orientar los programas de televisión que ven los alumnos y el uso de Internet. Sobre todo a edades tempranas, se debe contar con la guía paterna, pues es frecuente tener que brindar una interpretación adecuada a lo que se muestra.
- Se debe orientar a los alumnos a tener un horario personal que equilibre su tiempo de trabajo y diversión. La agenda está diseñada para facilitar ese fin.
- Las familias que deseen tener algún detalle con el colegio y su personal, podrán destinar los donativos para el uso común y beneficio de todos en el colegio.
- Las profesoras del colegio están ética y reglamentariamente impedidas de dictar clases particulares a los alumnos de los colegios de Piura 450. Entendemos que el trabajo que aquí se realiza, es suficiente para garantizar el nivel normal de conocimientos en todas las materias.
- Los padres que, por alguna circunstancia, deben acudir al colegio en horas de clase deben anunciarse en Secretaría. No pueden acudir a las aulas en forma inopinada ya que esto dificulta el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Los padres de familia deben transmitir todas sus sugerencias a través de los estamentos correspondientes y en la forma adecuada.

2. DE LOS TRABAJOS Y TAREAS

- Las tareas son entendidas como el trabajo que la profesora asigna para ser realizado por los alumnos en casa como una medida de refuerzo de clase, preparación de una clase posterior, instrumento de autoaprendizaje e investigación y medio de adquisición de hábitos diarios de trabajo, entre otros.
- Al encargar una tarea la profesora indicará el objeto de la misma, el trabajo por hacer, la metodología, el material a ser utilizado, el tiempo a emplear y la forma de evaluación del trabajo.
- Las tareas son adaptadas a la edad de los alumnos, es decir proporcionadas a su desarrollo mental y deben constituir un cauce óptimo para conseguir una relación estrecha entre colegio y familia. Por ello deben ser realizadas por el propio alumno.
- La presentación de tareas considera el orden y limpieza de las mismas, así como la caligrafía y calidad del trabajo.

XVIII. REGLAMENTO DE MATRÍCULA Y CUOTAS ESCOLARES

1. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Los padres reciben, mediante esta guía, la información necesaria respecto al monto, número y oportunidad de pago de las cuotas escolares y el monto por concepto de matrícula, a efectos de que puedan cumplir oportuna y debidamente con sus pagos; además de la información pertinente sobre morosidad y las acciones que el colegio tomará respecto a ese tema, de conformidad a lo previsto en los arts.74.1, literales a) y g), y 75 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

El pago de la matrícula es condición necesaria para contar con la plaza del alumno en el siguiente año escolar. La misma no se formaliza mientras no se efectúe dicho pago y/o se entregue la documentación administrativa correspondiente, en forma completa, lo que ocurra en último lugar, dentro de los plazos que se establezcan por el área administrativa correspondiente. Vencido el plazo dispuesto para que se formalice la matrícula, el Sistema tendrá por disponible la vacante correspondiente. El monto de la matrícula, dentro de un marco de razonabilidad, no está sujeto a las reducciones de la pensión por beca otorgada en algunos casos; considerando que la beca es una liberalidad.

Asimismo, para proceder al pago del derecho de matrícula, o para formalizar la misma, según sea el caso, el padre de familia debe haber culminado el pago de todas sus obligaciones económicas, pendientes al año anterior al que quiere matricular.

Dentro de un margen de razonabilidad y de otorgamiento de facilidades a los padres, considerando que la Asociación anualiza el costo del servicio educativo, donde se incluye todo tipo de costo que afecta la prestación del servicio, previa aceptación y/o consentimiento del padre de familia y/o apoderado, según se ajuste mejor al presupuesto familiar, caben hasta dos alternativas para el pago del servicio educativo (ver Tabla de Pagos).

El padre de familia o apoderado confirmará la matrícula de su (s) hijo (s) el 28 de diciembre, debiendo cancelar el monto correspondiente antes de dicha fecha.

Asimismo, es parte integrante de la información recibida por los padres, o quien haga sus veces, el extracto de la Guía Educativa, en la que se especifica la información sobre las condiciones pedagógicas, económicas y otras referidas al servicio educativo del año escolar correspondiente, así como las responsabilidades que asume la Institución educativa y el padre, madre de familia o apoderado, en concordancia con la Ley 26549, DS 005- 2021-MINEDU y el D.U. 002-2020.

2. DE LAS CUOTAS ESCOLARES Y OTROS SERVICIOS

El monto de la cuota de ingreso al colegio para alumnos nuevos del Nivel Inicial será de US\$ 900 por alumno, y de US\$ 700 para alumnas de Primaria y Secundaria. Dicha cuota será cancelada una vez comunicado su ingreso o el mismo día de cancelación de la matrícula.

CUOTA DE INGRESO POR ALUMNO 2025	
Monto a pagar	
Primer hijo	100%
Segundo hijo	75%
Tercer hijo	50%
Cuarto hijo	25%
Quinto hijo	0%

Para atender los requerimientos del Presupuesto Operativo anual, el valor total del servicio educativo en modalidad Presencial será de:

- El nivel Inicial (Alternativa 1) asciende a s/.12,870 por alumno, equivalente a una matrícula de s/. 1,170 y 10 armadas por la misma cantidad.
- Los niveles de primaria y secundaria (Alternativa 1) asciende a s/.14,080 por alumno, equivalente a una matrícula de s/. 1,280 y 10 armadas por la misma cantidad.

De disponerse la obligación de implementar la modalidad Virtual el costo del Presupuesto Operativo Anual será el mismo que en la modalidad presencial.

Cada armada, tendrá como fecha de vencimiento el último día del mes; excepto la de diciembre que tiene fecha de vencimiento el 15 de diciembre.

En caso de atraso en el pago de las armadas, el colegio notificará por escrito a los padres de familia para que lo regularicen a la brevedad. En ocasiones excepcionales, el colegio podrá celebrar con ellos convenios de regularización de pagos. Cuando no se abona una armada, o se incumple el convenio de pago pactado, el colegio está facultado a retener los certificados de notas, así como cualquier documento que acredite el servicio brindado. Asimismo, el colegio condicionará la matrícula al pago de las armadas adeudadas.

Por otra parte, en caso de traslado de Colegio y/o de cambio de Colegio entre el mismo sistema educativo y/o cambio de nivel de inicial a primaria, el Colegio queda a comunicar el récord del cumplimiento de obligaciones económicas.

Todas las acciones descritas se enmarcan dentro de lo regulado en el art. 74.1, literal e), del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

En caso de atraso en cualquiera de los pagos que se deban realizar a favor del colegio este cobrará un interés compensatorio y moratorio mensual de acuerdo a la tasa vigente fijada por el Banco Central de Reserva de conformidad con el artículo 1243 del Código Civil, referida a la tasa máxima de interés convencional, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo otorgado.

Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, que se atrasen en el pago de las cuotas comprometidas, vinculadas al servicio educativo, serán reportados a la central privada de información de riesgos correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley 27489 y sus normas modificatorias.

Los alumnos que tuvieran deudas pendientes, no podrán recibir los certificados de estudios correspondientes, hasta la cancelación total de las mismas.

Los padres, o quien haga sus veces, se abstendrán de solicitar, de manera directa o indirecta, los servicios profesionales de las profesoras del Colegio.

El vínculo que se establece entre el colegio y los padres de familia es uno dado en razón de la educación de sus hijos, y respetando el Ideario de los Colegios del Sistema, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de dicho vínculo se basan en la puntualidad en las fechas estipuladas para el pago de las cuotas, y, para las circunstancias no contempladas en el presente reglamento, en honrar la palabra empeñada, que para el colegio es garantía de una relación confiada, recíproca y duradera.

Los temas vinculados con el pago de las cuotas escolares deberán ser tratados con la Administradora del colegio, quien tiene la autonomía expresa y necesaria de la Dirección para hacer cumplir el Reglamento y atender a los padres de familia en sus necesidades e inquietudes.

El pago de derechos y/o cuotas por otros temas vinculados a temas educativos, o complementarios a éstos, como la Prueba de Aptitud Escolar (PAE) de la Universidad de Piura, Certificación Cambridge, y otros similares se dará según el cronograma correspondiente establecido cada año por convenio con las instituciones respectivas, para los padres que deseen hacer uso de dichos servicios.

La devolución por conceptos de pensiones, cuotas de ingreso u otros conceptos vinculados a servicios no recibidos por el usuario será calculada conforme a los criterios y factores que se determinen para tal fin por la autoridad sectorial competente en concordancia al DS 005-2021-MINEDU; cuidando que el cálculo se refiera

estrictamente al servicio no prestado o que dejaría de prestar la IE; adicionando, de ser el caso, el descuento por servicios administrativos comunicados previamente al padre de familia o quien haga sus veces.

Se pone a disposición un seguro escolar contra accidentes, cuyo beneficiario es el estudiante, cuando corresponda a la modalidad correspondiente. La contratación de este seguro propuesto por el Colegio es facultativo. Sin embargo, cuando corresponda, el padre de familia, o quien haga sus veces, deberá acreditar que el estudiante está asegurado contra accidentes durante el período escolar que corresponda, en la compañía de su libre elección. No obstante, de optar el padre por no contratar con ninguna compañía aseguradora el seguro contra accidentes, el padre, o quien haga sus veces, asumirá la exclusiva responsabilidad en caso se verifique un siniestro por accidente.

Asimismo, los pagos y/o cuotas voluntarias promovidos por los padres de familia, a través de los Matrimonios Delegados, son de su exclusiva responsabilidad, los mismos que junto a los pagos de derechos mencionados en el párrafo anterior están sujetos a la libre decisión de los padres, siguiendo para su obtención, administración y disposición el régimen que los mismos dispongan, de conformidad a lo establecido en el art. 54, literal e), de la Ley 28044. Esta circunstancia debe ser comunicada al Sistema para su conocimiento, y su tramitación ante la autoridad sectorial.

Para acceder a los beneficios que brinda el Colegio a los padres, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los mismos.

3. PAGO DE MATRÍCULA Y CUOTAS ESCOLARES AÑO 2025

Los pagos en el Colegio se adecúan a los criterios de economía familiar y razonabilidad, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley de los Centros Educativos Privados (Ley 26549), la Ley de Protección a la Economía Familiar (Ley 27665), el Decreto de Urgencia 002-2020 y el DS 005-2021-MINEDU.

Como se indicó anteriormente, el Sistema basa el costo del servicio en un Presupuesto Operativo Anual objetivo, que incluye todo costo, siendo el monto de dicho presupuesto por alumno el que corresponda según la modalidad presencial, (ver tablas adjuntas). Este monto se cobra ordinariamente de acuerdo a la alternativa 1 descrita en la Tabla de Pagos.

Sin embargo, en aras de protección a la economía familiar, -y sólo si el padre de familia lo expresa voluntaria y expresamente-, se plantea una alternativa 2, que funda su razonabilidad en el ahorro de un costo económico y financiero, por lo que se plantea el descuento descrito en la Tabla de Pagos.

Para efectuar los pagos por los servicios educativos que brinda el colegio, este pone a disposición diversas instituciones bancarias para que realicen los mismos. Las instituciones bancarias, dentro de las líneas de atención que proponen, disponen unas líneas gratuitas y otras que suponen un costo para las personas que hagan uso de ellas. En dicho sentido, queda a discreción del padre de familia, o quien haga sus veces, asumir el costo total de la comisión bancaria que corresponda por el servicio de pago, según el canal de pago que se elija.

TABLA DE PAGOS
Matrícula y armadas escolares – Nivel Inicial

CONCEPTO	Alternativa 1 Ordinaria	Alternativa 2 Descuento pronto pago 5% Pago Total
	Presencial	Presencial
Matrícula 2025	Vencimiento 27 diciembre 2024 S/. 1 170	Vencimiento 27 diciembre 2024 S/.1 170
Cuota 1	Vencimiento 31 de marzo 2025 S/. 1 170	Vencimiento 28 de febrero 2025 S/ 11,115 (S/. 11,700 - 5%)
Cuota 2	Vencimiento 30 de abril S/. 1 170	
Cuota 3	Vencimiento 31 de mayo S/. 1 170	
Cuota 4	Vencimiento 30 de junio S/. 1 170	
Cuota 5	Vencimiento 31 de julio S/. 1 170	
Cuota 6	Vencimiento 31 de agosto S/. 1 170	

Cuota 7	Vencimiento 30 de septiembre S/. 1 170	
Cuota 8	Vencimiento 31 de octubre S/. 1 170	
Cuota 9	Vencimiento 30 de noviembre S/. 1 170	
Cuota 10	Vencimiento 15 de diciembre S/. 1 170	
Matrícula 2026	Vencimiento 27 de diciembre 2025	

TABLA DE PAGOS

Matrícula y armadas escolares – Nivel Primaria y Secundaria

CONCEPTO	Alternativa 1	Alternativa 2
	Ordinaria	Descuento pronto pago 5% Pago Total
	Presencial	Presencial
Matrícula 2025	Vencimiento 27 diciembre 2024 S/. 1,280	Vencimiento 27 diciembre 2024 S/.,1,280
Cuota 1	Vencimiento 31 de marzo 2025 S/. 1,280	Vencimiento 27 de febrero 2025 S/. 11,400 (S/. 12,800 - 5%)
Cuota 2	Vencimiento 30 de abril S/. 1,280	
Cuota 3	Vencimiento 31 de mayo S/. 1,280	
Cuota 4	Vencimiento 30 de junio S/. 1,280	
Cuota 5	Vencimiento 31 de julio S/. 1,280	
Cuota 6	Vencimiento 31 de agosto S/. 1,280	
Cuota 7	Vencimiento 30 de setiembre S/. 1,280	
Cuota 8	Vencimiento 31 de octubre S/. 1,280	
Cuota 9	Vencimiento 30 de noviembre S/. 1,280	
Cuota 10	Vencimiento 15 de diciembre S/. 1,280	
Matrícula 2026	Vencimiento 27 diciembre 2025	

Nivel	Cuota de ingreso	Cuota Escolar	Modalidad Presencial
Inicial	US \$ 900	Matrícula y pensión mensual	S/. 1 170
		Seguro de grupo contratado por el Colegio para que lo soliciten libremente los padres de familia que lo deseen.	S/. 65
		Interés moratorio y compensatorio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la pensión.	
1° Primaria a 5° de Secundaria	US \$ 700	Matrícula y pensión mensual	S/. 1 280
		Seguro de grupo contratado por el colegio para que lo soliciten libremente los padres de familia que lo deseen.	S/. 65
		Interés moratorio y compensatorio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la pensión.	

4. BECAS

Los colegios de Piura 450 cuentan con un sistema de becas para las familias con limitaciones económicas temporales que requieran del beneficio. El Comité de Becas analizará anualmente las solicitudes presentadas y aprobará el otorgamiento de beca de ser procedente. La beca tendrá una vigencia de seis meses, excepcionalmente un año.

Los alumnos que gocen del beneficio de beca deberán mantener un nivel académico y de conducta satisfactorio de acuerdo a los criterios razonables señalados por el colegio; de lo contrario, el beneficio será suspendido.

Se entiende que la ayuda económica solicitada por las familias servirá para el cumplimiento puntual en el pago de las cuotas, caso contrario, y al acumular 02 cuotas impagas, la beca será retirada de forma automática.

La concesión de becas en cuanto a su otorgamiento y mantenimiento está sujeta a la libre discrecionalidad de los colegios, siendo su decisión inapelable.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tanto en el proceso de admisión, como en el de matrícula, los padres aportan una serie de información y documentación, la misma que autorizan expresamente al Colegio al tratamiento de los datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, dentro de los lineamientos comerciales e industriales de la relación contractual.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Se entiende que, salvo prueba en contrario, ninguna matrícula de alumno está formalizada, ni se formalizará, si es que el padre de familia, o quien haga sus veces, firme las declaraciones correspondientes de recepción de toda la información y documentación referida a la prestación del servicio y a la necesaria dentro del servicio educativo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Formalizada la matrícula, de conformidad al procedimiento correspondiente, es responsabilidad del padre de familia o quien haga sus veces, contar con los ejemplares de información correspondiente.

7. OTROS

Las autoridades competentes del Ministerio de Educación, dentro de sus facultades, pueden determinar condiciones particulares respecto del horario, duración del año escolar y otros, las que serán aplicables en lo que sea pertinente. El Colegio compromete la integridad de la prestación del servicio dentro de esos lineamientos y lo dispuesto y acordado en los documentos correspondientes.

8. INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE MATRÍCULA, PENSIONES Y CUOTA DE INGRESO

COSTOS HISTÓRICOS DE MATRÍCULA				
AÑO	Nivel Inicial			Primaria y Secundaria
	Cuna, 1 y 2 años	3 y 4 años	5 años	
2020	S/. 850			S/. 920
2021 Modalidad virtual	-----	S/. 550		S/. 780
2022 Modalidad semipresencial o presencial	S/. 900			S/. 970
2022 Modalidad virtual	-----	S/. 750		S/. 920
2023	S/. 1 040	S/. 1 040		S/. 1 120
2024	S/. 1 120	S/. 1 120		S/. 1 200
2025	S/. 1 170	S/ 1 170		S/. 1 280

COSTOS HISTÓRICOS DE CUOTAS ESCOLARES				
AÑO	Nivel Inicial			Primaria y Secundaria
	Cuna, 1 y 2 años	3 y 4 años	5 años	
2020 Modalidad virtual	S/. 280	S/. 425		S/. 640
2021 Modalidad virtual	-----	S/. 550		S/. 780
2022 Modalidad semipresencial o presencial	S/. 900			S/. 970
2022 Modalidad virtual	-----	S/. 750		S/. 920
2023	S/.1 040	S/.1 040		S/.1 120
2024	S/.1 120	S/.1 120		S/.1 200
2025	S/. 1 170	S/. 1 170		S/. 1 280

COSTOS HISTÓRICOS DE CUOTAS DE INGRESO (DÓLARES AMERICANOS)			
Año	Inicial	Primaria y Secundaria	Modalidad
2020	\$ 900	\$ 700	por alumno
2021	\$ 900	\$ 700	por alumno
2022	\$ 900	\$ 700	por alumno
2023	\$ 900	\$ 700	Por alumno
2024	\$ 900	\$ 700	Por alumno
2025	\$ 900	\$ 700	Por alumno

ANEXO 1

[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION 0403
SECRETARIA DE EDUCACION 31 MAYO 1990

Visto, el expediente N° 03749 de fecha 09.02.1990, con un total de ochenta (80) folios útiles; presentado por el Dr. Antonio Mabres Torrelló en su condición de Rector de la Universidad Privada de Piura - UDEP y Promotor de la Escuela de Aplicación de Gestión No Estatal de Mujeres "VALLESOL", distrito, provincia y departamento de Piura, solicitando autorización para Apertura y Funcionamiento, para atender el Servicio Educativo del Nivel Primario de Menores comprendido entre el 1° al 6° Grados en el presente año lectivo de 1990.

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es atendible por encontrarse lo peticionado concordante con los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley General de Educación N° 23384, Decreto Supremo N° 05-84-ED - Reglamento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Especial o igualmente del D.S. N° 03-83-ED - Reglamento de Educación Primaria.

Que, es función de la Dirección Departamental de Educación de Piura, controlar la Apertura y Funcionamiento de los Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatales, a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo.

Que, la referida Institución Educativa cumple con los requisitos estipulados en el artículo 8°, Capítulo II del D.S. N° 05-84-ED y La Ley de Simplificación Administrativa N° 25035.

De conformidad con el Informe N° 33-90 LE-DEP-UES de fecha 12.04.90 de la Unidad de Supervisión Educativa, Informe N° 022-90-LE-DEP-UI de fecha 11.05.90 de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Dirección Departamental de Educación de Piura y;

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Legislativo N° 135-81-ED, Decreto Supremo N° 047-82-ED.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del año lectivo 1990, la Apertura y Funcionamiento de la Escuela de Aplicación de la Universidad Privada de Piura - UDEP, de Gestión No Estatal de Mujeres "VALLESOL", a funcionar en la Av. Fortunato Chirichino 419

...///...

nización San Eduardo El Chipo, distrito, provincia y departamento de Piura, para brindar Servicio Educativo del 1º al 6º Grados de Educación Primaria de Menores.

2º RECONOCER, al Dr. Antonio Mabres Torrelló en su condición de Rector de la Universidad Privada de Piura, UDEP, como PROMOTOR de la Escuela de Gestión No Estatal de Mujeres " VALLESOL ", e identificado con L.E. N° 02613598.

3º RECONOCER, a la Profesora Bertha B. Ho Chau de Gago, con Título Pedagógico N° 35247-G y Especialidad de Historia y Geografía, como DIRECTORA de la Escuela de Gestión No Estatal de Mujeres " VALLESOL ".

4º APROBAR, el Reglamento Interno de la Escuela de Gestión No Estatal de Mujeres " VALLESOL ", constando de ciento quince (115) artículos y catorce (14) capítulos.

5º RECOMENDAR, al Promotor y Directora de la Escuela de Gestión No Estatal de Mujeres " VALLESOL ", la remisión mensual de Planillas de Pagos a la Unidad de Administración de la Dirección Departamental de Educación de Piura, para su control respectivo, asimismo, el Otorgamiento de Becas en el Porcentaje estipulado en normas legales vigentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

TEOBORO ORTEGA RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

TOR/DDEF.
NOTE/SE. DDEF.
JELS/J.(E)UDI.
MSZ/E.E. III.
wcf. Sec. II.
E. 1990.05.25.

Que transmito a Ud. para su conocimiento y
deuda firma.

ORIGINAL
FIRMADO



HILDA TRELLES DE MONTENEGRO
Jefa de Unidad de Secretaría General
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

ANEXO 2

" AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA "

REGION GRAU
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
SUB REGION PIURA

Señor (a) 26 FEB. 1993
Se ha expedido la R.D. SRE
No. 0175 que a la letra
dice:

Vistos, los Expedientes Nos 000262 de fecha 12.09.91 y Nº 001181 de fecha 14.01.93 con un total de Noventa (90) folios útiles, presentado por doña Bertha E. HO CHAU de OCHO, en su condición de Directora Académica del Colegio de Aplicación de Gestión No Estatal "VALLESOL" de la Universidad de Piura -UDEP-, distrito, provincia y Departamento de Piura, solicitando Autorización para Ampliación de Servicio Educativo para atender el Tercer Nivel Educativo: Secundaria de Menores en Vías de Regularización, a partir del Año Lectivo de 1992;

CONSIDERANDO:

Que, es función de esta Dirección Sub Regional de Educación controlar la Apertura y Funcionamiento de los Centros Educativos de Gestión No Estatal, a fin de garantizar un eficiente Servicio;

Que, mediante R.D.D.Nº 0403 de fecha 31.05.90, se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de la Escuela de Aplicación de la Universidad Privada de Piura de Gestión No Estatal de Mujeres "VALLESOL" para atender el Segundo Nivel Educativo: Educación Primaria de Menores del 1º al 6º Grados;

Que, lo solicitado es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley General de Educación No 23384, Decreto Supremo No 05-84-ED-Reglamento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial, Decreto Supremo No 04-83-ED-Reglamento de Educación Secundaria;

Que, el referido Centro Educativo cumple con presentar los requisitos estipulados en el Artículo No 13º, Capítulo II del D.S.No 05-84-ED y Ley de Simplificación Administrativa No 25035;

De conformidad con el Informe No 146-92-RG-SRAS-DSREP-OLJ de fecha 07.09.92 de la Oficina de Infraestructura Educativa; H.E.Nº 74-92-RG-BSREP-DATP de fecha 08.09.92, Oficio No 157-92-SRAS-DSREP-DATP del 05.10.92, H.E.Nº 026-93-RG-DSREP-DATP de fecha 15.01.93, Informe No 052-93-RG-SRAS-DSREP-OLJ de fecha 18.02.93 de la Oficina de Infraestructura Educativa, Informe No 026-93-RG-DSREP-OSB-ODI-OGP de fecha 23.02.93 de la Oficina de Supervisión Educativa y Desarrollo Institucional y H.E.Nº 088-93-RG-DSREP-DATP de fecha 23.02.93, pertenecientes a esta Dirección Sub Regional de Educación de Piura y contando con sus opiniones favorables correspondientes;

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Legislativo No 25762 Nueva Ley Orgánica del Sector Educación, Decreto Supremo No 04-93-ED y D.S.Nº 047-82-ED;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, a partir del Año Lectivo de 1992, la Ampliación del Servicio Educativo en la Escuela de Aplicación de Gestión No Estatal de la Universidad Privada de Piura -

- UDEF- de Mujeres "VALLESOL" para atender el Tercer Nivel Educativo: Educación Secundaria de Menores del 1º al 5º Grados, debiendo utilizar su nueva denominación como Colegio de Gestión No Estatal de Mujeres "VALLESOL" cuya sede de funcionamiento está ubicada en la Avenida Fortunato Chirichigno No 419, Urbanización San Eduardo, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

2º RATIFICAR, como Entidad Promotora de la Institución Educativa mencionada a la Universidad Privada de Piura UDEF-, representada legalmente por el Dr. Antonio MADRES TORRELLO, Identificado con L. E. No 02613598.

3º RATIFICAR, como Directora del Colegio de Aplicación UDEF de Mujeres de Gestión No Estatal "VALLESOL" a la señora Detha E. HO CHAU de CAGO, Profesora con Título Pedagógico registrado bajo el No. 35247-G y Especialidad en Historia y Geografía.

4º APROBAR, el Aspecto de Infraestructura Educativa, según el siguiente detalle:

<u>ALDIENTES</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>AREA M2</u>	<u>CAPACIDAD</u>
AUIA No 01	(5.50 x 7.00)	38.50	39 Alumnos
AUIA No 02	(5.50 x 7.00)	38.50	39 Alumnos
AUIA No 03	(4.00 x 6.60)	26.00	26 Alumnos
AUIA No 04	(5.50 x 5.80)	31.90	32 Alumnos
AUIA No 05	(4.00 x 5.80)	23.00	28 Alumnos
AUIA No 06	(3.50 x 8.00)	28.00	28 Alumnos
AUIA No 07	(4.80 x 6.00)	28.50	29 Alumnos
DIRECCION	(4.00 x 5.00)	20.00	
SECRETARIA	(3.00 x 3.50)	10.50	221 Alumnos/
Sala Profesores	(3.50 x 4.50)	15.75	Turno
BATIO Y AREAS VERDES		3.600	

5º RATIFICAR, la Aprobación del Reglamento Interno del Colegio de Aplicación UDEF- de Mujeres de Gestión No Estatal "VALLESOL", integrado por los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores, conformado por Catorce (14) Capítulos y Ciento Veintiocho (128) Artículos.

6º RECOMENDAR, a la Directora de la Institución Educativa mencionada, la remisión mensual de Copia de Planillas de Pago, a la Oficina de Administración para su Verificación y Control respectivos.

7º DISPONER, el Otorgamiento de Becas de Estudios en el porcentaje establecido en los Artículos comprendidos entre el No 34º al 42º del D.S. No 05-84-ED.

Regístrese y Comuníquese,



FEDERICO MIMAN AMAYA
DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Handwritten signature in blue ink over a faint stamp.

RMA/DSREP
RHV/DATP
HCN/JODI
JRS/EEII

agb.

ANEXO 3

"Año de la Actividad Turística Interna"



CTAR PIURA
Dirección Regional de Educación de Piura

22 FEB. 1999

0334

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, los documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de trescientos seis (306) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, es Política de la Dirección Regional de Educación de Piura, Promover e Incentivar la Participación del Sector Privado en el Desarrollo y Gestión de las Actividades Educativas en todos los Niveles y Modalidades;

Que, mediante DS N° 001-96-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N°26549 de Centros Educativos Particulares, en las cuales se establecen las disposiciones que regulan la Organización, Administración y Funcionamiento de dichos Centros;

Que, según expediente N° 32581-98 doña Bertha Ho Chau de Gago, Directora del Colegio Particular de Aplicación de la Universidad de Piura "Vallesol", solicita la Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Inicial en 1999 y el traslado del local, para lo cual ha presentado el respectivo proyecto y los requisitos establecidos en el DS N° 014-98-ED;

Que, con expediente N° 38481-98, el Ing. Manuel Viera Petit - Jean, Vice Presidente Ejecutivo de la Asociación Civil Piura 450, solicita el reconocimiento de la transferencia de promotora de los Colegios Particulares de Aplicación de la Universidad de Piura "Vallesol" y "Turicará", a dicha Asociación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (Inf. N° 013-99/CTAR PIURA-DREP-OAT-ARAC) y a lo dispuesto en la HE N° 283-99-DREP; de conformidad con la Ley N° 23384, 26549; DS N° 01-96-ED; DS N° 01-83-ED y DS N° 014-98-ED y en uso de las facultades conferidas con el DS N° 051-95-ED; DS N° 002-96-ED y la RP N° 003-96-CTAR-RG-P;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la Ampliación del Servicio y Traslado de Local de los Centros Educativos Particulares según correspondan :

1.1

- Denominación • Colegio Particular de Aplicación de la Universidad de Piura " Vallesol "
- Servicio Autorizado • Nivel Primario y Secundario
- Servicio Ampliado • Nivel Inicial
- Código, Modalidad de Nivel Ampliado. • 1206762
- Nueva Ubicación • Av. Antonio Raymondí S/N Urb. San Eduardo, Distrito y Provincia de Piura
- Meta autorizada • De acuerdo a la RM N° 016-96-ED según los niveles.
- Vigencia de la Ampliación • A partir del año lectivo 1999
- Actualización del Reglamento Interno • XIV Capítulos y de 114 Artículos
- Directora • Prof. Bertha Ho Chau de Gago.

ARTICULO SEGUNDO : Reconocer, en vías de regularización el Cambio de Propiedad de los Colegios Particulares de Aplicación de la Universidad de Piura "Vallesol" y "Turicará" a la Asociación Civil de Piura 450, a partir del 07-07-98.

ARTICULO TERCERO : Disponer a los Propietarios y Directores de los Centros Educativos antes mencionados cumplir con remitir la información requerida de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 26349 y su Reglamento DS N° 01-96-ED, caso contrario se aplicará lo dispuesto en el DS N° 04 y 011/98-ED.

ARTICULO CUATRO : Notificar a los interesados de lo dispuesto en la presente Resolución para los fines convenientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. FRANCISCO MARTIN PALMA LAMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

FMPL/DFEP
MME/DCAT
FTR/AFAC
Cchch -

transcrito a usted, para su conocimiento y demás fines

Montañana



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

LIC. ROSA C. CHAMBA RUESTA
FEDEATARIA
JEFE DE OFC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ANEXO 4

" AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA Y DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación de Piura

14 MAR. 2001

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL 0782

Visto, el expediente 26482-2002, 40905-2002 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de ciento treinticinco (135) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo 01-96-ED Aprueba el Reglamento de la Ley 26549, de Centros Educativos Particulares que regula las actividades de estos, estableciéndose las normas para su autorización, ampliación, registro, funcionamiento, administración y supervisión de los mismos;

Que, con expedientes 26482 y 40905-2002, don Víctor Manuel ETIT JEAN, Presidente ejecutivo de la Asociación Civil - Piura 450, Promotora de los Colegios de Aplicación de la Universidad de Piura "Turicará y Vallesol" ubicados en Av. Antonio Raymondí S/N, Urbanización San Eduardo El Chipe del distrito, provincia de Piura, solicita Ampliación del Servicio del Nivel Inicial - Cuna Jardín: 1 y 2 años, para lo cual ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a Ley.

Que, con Informe 001-2003/GOB.REG. PIURA-DREP-OAT-A.INF, el área de Infraestructura, concluye que el Local propuesto para la ampliación del servicio de Cuna Jardín (01 y 02 años) en el Nivel Inicial del Colegio de Aplicación de la UDEP, ubicado en la Urbanización San Eduardo El Chipe - Piura, sí reúne las condiciones de Infraestructura para ofertar el Servicio Educativo solicitado, con una capacidad máxima de atención de 30 alumnos por turno, asimismo, las aulas se encuentran debidamente equipadas con mobiliario escolar, estantes, percheros botiquín VHS, grabadoras, televisor etc..

Que, con Informe 50-2003/GOB.TRG. PIURA-DREP-DTP, la Dirección Técnico Pedagógica opina, que es procedente autorizar al Centro Educativo Particular "Vallesol", la ampliación del servicio solicitado, por cuanto reúne los requisitos de implementación, equipamiento, mobiliario y personal.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación incentivar y promover la participación del Sector Privado en las actividades educativas y que reuniendo los requisitos establecidos por Ley para la Ampliación del Servicio Educativo de CUNA JARDIN en el Nivel Inicial, es procedente expedir la resolución respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (Informe 030-2003/GOB. REG. PIURA-DREP-OAT-RAC) y a lo dispuesto en la H.E. 529 -2003-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 23384, con la Ley de Centros Educativos Particulares 26549 y su Reglamento D.S. 01-96-ED, con el Reglamento de Educación Inicial D.S. 01.83-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. 051-95-ED, D.S.015-2002-ED y la R.M. 190-2003-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 02.01.03, la Ampliación del Servicio Educativo del Centro Educativo Particular de Aplicación "VALLESOL" como a continuación se detalla:

- Denominación Colegio de Aplicación de la Universidad de Piura "VALLESOL"
- Ubicación Urbanización San Eduardo El Chipe – Piura.
- Directora Gloria Mercedes CORDERO ARTEAGA
- Propietario Sistema Educativo y de Promoción Social – Piura 450.
- Gestión Privado
- Nivel Educativo Autorizado
 - Educación Primaria RDR. 0403-90
 - Educación Secundaria RDR. 0175-93
 - Educación Inicial RDR. 0334-99
 - RDR. 0110-94 Autoriza cambio de denominación (Colegios de Aplicación)
- Servicio Ampliado CUNA JARDIN para niños 01 y 02 años (Nivel Inicial)
- Reglamento Interno Capítulo XIV, 122 Artículos
- Meta Autorizada 30 alumnos por turno

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Propietario y Directora del Colegio de Aplicación de la Universidad de Piura " VALLESOL" – Piura, cumplir con la información requerida de acuerdo con la Ley 26549 y D.S. 01-96-ED.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados de lo dispuesto en la presente resolución, para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PROF. JUAN GERARDO RIOS GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

JGRG/DREP
PJV/DOAT
CLE/ARAC.
lzf.-



PROF. JUAN GERARDO RIOS GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA